



REF: RENUEVA AUTORIZACION EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL QUE INDICA, A EMPRESA TOYOTA CHILE S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 18 MAYO 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1900/2011, N° 2761/2007, N° 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 05/04/2011, de la Empresa TOYOTA CHILE, por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario institucional, acompañando al efecto boleta de garantía N° 1444111 del Banco Bice y certificado de dominio vigente. .
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante Res. DVRM N° 1529 de 12/05/2010.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 2839
(EXENTO)**

1. **RENUEVESE AUTORIZACION** a la empresa **“TOYOTA CHILE S.A.”**, el emplazamiento del letrero publicitario institucional que se individualiza a continuación, el cual se podrá instalar de una forma: presentando su lectura, hacia la pista contigua de la ruta y/o (el letrero) enfrentando el lado derecho del conductor.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A070
REGION	:	Méropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Circunvalación Américo Vespucio
ROL	:	Ruta 70
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	50.510
DIMENSIONES	:	6x12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Toyota Chile.
TEXTO DEL LETRERO	:	TOYOTA
PERIODO VIGENCIA	:	Mayo 2012

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de manutención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa **TOYOTA CHILE S.A.** en la ruta 70 Km. 50.510 ascendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


EUSEBIO HERREÑA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana


LMF/NSV/aor

DISTRIBUCION

- Sres. Toyota Chile S.A.
Miraflores N° 130, oficina 1702, Comuna de Santiago.
Fono 6642740 (Aldo Masón – Andrés Masón).
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago.
- Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sección Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

- 11/05/2011

PROCESO N° 4775004 /